

**CONTRATO DE CRÉDITO VEHICULAR CON RETENCIÓN DE DOMINIO DE VEHICULO
Nº 001- MC. 037 SEDE CHINCHA**

Conste por el presente documento privado con firmas notarialmente legalizadas que suscriben de una parte, **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.**; identificado con **RUC: 20609396866**, con domicilio en provincia de Chincha, Panamericana Sur Km 201 S/N (MOTORPARK) Referencia bajada de la molina antes de llegar al colegio santa maría distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, al que en adelante se le denominará **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.**; quien procede en este contrato debidamente representado por el funcionario que suscribe según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica N°11083166, del Registro de Personas Jurídicas Libro De Empresas Individuales De Responsabilidad Limitada y, de la otra parte.

A quien en adelante se le denominarán **CLIENTE/CLIENTES** a:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CUSI HUALPA JUAN CARLOS

DOC. DE IDENTIDAD / RUC: 45593583

DIRECCIÓN: AA.HH CRISTO TE AMA MZ I LT 15 CASALLA

DIST.: PISCO

PROV.: PISCO

DPTO.: ICA

E-MAIL: JUANCARLOSCUSIHUALPA@gmail.com

CEL.:926-406-2028

Interviene como AVAL

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HUALPA MOREL ROSA

DOC. DE IDENTIDAD / RUC: 45943191

DIRECCIÓN: AA.HH CRISTO TE AMA MZ I LT 15 CASALLA

DIST.: PISCO

PROV.: PISCO

DPTO.: ICA

E-MAIL:

CEL.:926-406-2028

Que suscriben y que forman parte de este Contrato; bajo los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

CONTRATO DE CRÉDITO VEHICULAR

PRIMERA: YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L., a solicitud del **CLIENTE**, ha aprobado en su favor el otorgamiento de un crédito bajo las características y condiciones que se detallan en la Hoja Resumen y en el presente formulario contractual, con la finalidad de financiar la adquisición de la propiedad del vehículo a su elección (en adelante, **Vehículo**):

MARCA: BAJAJ	Nº MOTOR: AZXWSA64758
MODELO: RE AUTORIKSHA TORITO 4T	Nº SERIE: MD2A45AX9SWA10024
COLOR: ROJO	AÑO DE MODELO: 2025
PLACA: EN TRAMITE	

El mismo que, quedará en poder de **EL CLIENTE**, reservándose el derecho de propiedad del bien a **YONDA & GRUPO HUARACA** quien podrá transferir de manera temporal de ser necesario a una tercera persona sin que esto genere ningún tipo de perjuicio al cliente hasta cuando el **CLIENTE** haya cancelado todo el crédito o costo total del bien, aunque este haya sido entregado al **CLIENTE**, quien asume el riesgo total de su perdida y deterioro desde el momento de la entrega, tal y como lo dispone el Artículo 1583° del Código Civil Peruano, así como también asume la inscripción y el pago del impuesto vehicular, papeletas o multas por infracción de

Rosa Hualpa



Juan G. M.



NO REDACTADO EN ESTA NOTA

El Notariado no asume responsabilidad del contenido de este documento.

tránsito. El importe del crédito financiado, el tipo de moneda, plazo, intereses, las comisiones, los gastos, entre otros detalles del crédito se encuentran establecidos en la Hoja Resumen.

SEGUNDA: EL CLIENTE declara expresamente que (i) YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L ha cumplido con proporcionarle, previo a la suscripción del presente Contrato, toda la información necesaria sobre las características, términos y condiciones del Crédito, la misma que le ha permitido tomar una decisión adecuadamente informada respecto del Crédito, (ii) ha recibido de YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L la Hoja Resumen y copia de la Letra de cambio en blanco que ha emitido a la orden de YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L, como parte de este Contrato, (iv) conoce y ha prestado su consentimiento sobre los intereses, comisiones y gastos de su cargo aplicables al Crédito que se detallan en la Hoja Resumen, incluyendo los gastos, que se generen por cualquier incumplimiento en el pago del saldo deudor del Crédito.

TERCERA: EL CLIENTE se obliga a pagar como CUOTA INICIAL el importe de **S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, así como también se obliga a pagar el Crédito mediante cuotas mensuales de **S/ 1,339.28(Mil Trescientos treinta y nueve CON 28/100 SOLES)**, por un periodo de **24 meses**, tal como consta en la Hoja Resumen, más los intereses, tributos, comisiones y gastos a que hubiere lugar, en la forma y plazos establecidos en el Cronograma de Pagos (en adelante Cronograma) que integra la Hoja Resumen, el cual EL CLIENTE declara conocer. YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L podrá eventualmente conceder al CLIENTE períodos de gracia para el pago del Crédito, ante la previa solicitud de éste. De ser el caso que YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L acceda a ello, queda expresamente convenido que los intereses generados durante dichos períodos de gracia serán capitalizados e incorporados al Saldo Deudor exigible al término del período de gracia, ya sea incrementando las cuotas posteriores o el total de la cuota final del Crédito, según se señale en el nuevo Cronograma que origine dicho período de gracia, el cual deberá ser previamente suscrito por EL CLIENTE en señal de aceptación.

CUARTA: Las partes convienen en pactar que la mora automática (10% de la cuota mensual), la misma que operará en caso el CLIENTE no cumpliera con el pago de una (1) o más cuotas del Cronograma de pagos del Saldo Deudor en las fechas señaladas. En este supuesto, YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L aplicará a los importes no cancelados oportunamente, además del interés moratorio correspondiente al monto señalado y gastos de notificación y/o recojo del vehículo de ser el caso.

QUINTA: Con la suscripción del presente Contrato, el CLIENTE emite a favor de YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L una Letra de Cambio incompleta (en adelante, el La Letra de Cambio), el mismo que, de ser el caso, autoriza completar a YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L de acuerdo a la Ley Aplicable y según los siguientes términos y condiciones que ambas partes acuerdan como pacto de integración de la Letra de Cambio: (i) la fecha de emisión será la fecha del otorgamiento del Crédito, (ii) el importe será el que resulte de la liquidación que YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L realice el día de su integración, el mismo que incluirá el Saldo Deudor, los intereses moratorios, así como las comisiones y gastos a esa fecha, conforme se establecen en la Hoja Resumen; y, (iii) el importe de esta Letra de Cambio, seguirá generando los intereses compensatorios más moratorios, a las mismas tasas que venían aplicándose antes de su incorporación a este título valor, y que serán señalados en su texto. EL CLIENTE renuncia expresamente a la inclusión de cláusula que impida la libre negociación de la Letra de Cambio.

SEXTA: YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L podrá dar por vencidos los plazos otorgados a favor del CLIENTE para la cancelación de lo adeudado, desde la fecha que señale, mediante aviso escrito dirigido al domicilio del CLIENTE en el plazo de tres (3) días calendarios siguientes a la comunicación de requerimiento de la cancelación del Saldo Deudor y de recojo del vehículo según sea el caso, y sin necesidad de declaración judicial.

Si el CLIENTE incumpliera en abonar lo restante de los **GASTOS ADMINISTRATIVOS** dentro del plazo señalado en la **cláusula tercera** y/o el pago dos (02) pagos de Cuotas Total Mensuales consecutivas incurrirá en causal de resolución de contrato y YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L procederá a resolverlo de pleno derecho, en concordancia con lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil y pasará al **recojo el vehículo**, pudiendo despojarlo de la posesión del bien, sin necesidad de un proceso judicial; quedando a favor de YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L todas las cuotas canceladas como indemnización por incumplimiento de contrato de acuerdo al artículo 1561 del código civil, asimismo, si EL CLIENTE es parte en algún proceso judicial y como consecuencia de ello, a criterio de YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L, su patrimonio se encuentra en peligro de ser disminuido, se procederá al recojo del vehículo.

NO RECONOCIDO EN ESTA NOTARIA

El Notario no asume responsabilidad del contenido de este documento.



Queda en potestad de **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** exigir al CLIENTE el pago de los gastos que hubiera, esto en caso el bien haya sufrido un deterioro, desperfecto o cuente con alguna deuda por infracción de tránsito u otros.

En este supuesto **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** podrá completar la Letra de Cambio para ejecutar su cobranza, sin que sea necesario protesto notarial o formalidad sustitutoria, estando facultado para iniciar las acciones de cobranza respectivas.

SEPTIMA: El CLIENTE, se obliga a ejercitar las acciones necesarias para evitar la extinción o deterioro del Vehículo, con obligación de darle el mantenimiento que se exige para contar con la garantía del proveedor, quedando además obligado a comunicar a **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** sobre cualquier situación que pudiera poner en peligro la existencia del mismo. Asimismo, se obliga al pago de cualquier multa por infracción de las normas de tránsito, registro vehicular o demás obligaciones que devengan de la posesión del bien, en caso no cumpliera con el pago correspondiente, **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** podrá proceder con el recojo vehicular (dándole un plazo máximo de 7 días para su regularización) o con el pago correspondiente de la obligación, teniendo esta que ser cancelada por el cliente más un 10% del monto total por gastos de trámites administrativos.

OCTAVA: **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L**, a efecto de verificar la conservación, el mantenimiento y/o de realizar una nueva valorización, podrá inspeccionar el Vehículo cuando lo estime conveniente. A dicho efecto, **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** queda facultado a solicitar al CLIENTE que ponga a su disposición el Vehículo en el lugar, día y hora que a dicho fin le indique, mediante comunicación escrita, de no cumplir con la solicitud, **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** tendrá la facultad de imponer una penalidad que ascenderán al 20% de la cuota mensual. Toda observación con respecto al estado del Vehículo deberá ser subsanada por el CLIENTE, en el plazo de quince (15) días calendario.

SEGUROS

NOVENA: EL CLIENTE está obligado – esto cuando la unidad no haya sido adquirida en la sede principal, se tratase de una unidad de alta gama y/o sea necesario para la otorgación del crédito- a contratar y mantener vigente un Seguro Vehicular hasta la cancelación total del Saldo Deudor, el cual deberá ser emitida por una empresa de seguros de reconocida solvencia y prestigio, y cumplir con las coberturas y condiciones de la póliza señaladas por **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** en su portal institucional.

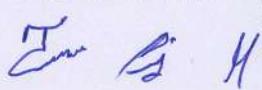
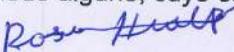
El CLIENTE autoriza expresamente a **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** la contratación de una póliza de seguro vehicular –que entrará en vigencia desde la fecha de aprobado el Crédito-, cuyo costo será de cargo del CLIENTE y se incluirá en las cuotas mensuales. Dicho seguro mantendrá vigente en tanto las primas del seguro sean canceladas, no asumiendo **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** ninguna responsabilidad en caso el CLIENTE dejará de pagar las cuotas del Saldo Deudor, pues queda expresamente estipulado que **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** no asume ninguna obligación de pago de dichas sumas en defecto del CLIENTE. Asimismo, el CLIENTE declara recibir a la firma del presente Contrato la Póliza o el Certificado de Seguro correspondiente, el mismo que designa a **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** como único beneficiario.

DECIMA: El CLIENTE se obliga a mantener asegurado el Vehículo por todos los riesgos propios de la naturaleza del bien financiado y por los que pueda señalar **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L**, en tanto el seguro constituye una condición para contratar hasta por el plazo que el CLIENTE mantenga obligaciones pendientes de pago frente a **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** derivadas del presente

Contrato, el cual deberá ser emitida por una empresa de seguros de reconocida solvencia y prestigio.

DECIMO PRIMERA: EL CLIENTE declara tener conocimiento de la instalación de un dispositivo de seguridad, como es el GPS (Sistema Global de Navegación por Satélite), el cual cuenta con el respectivo servicio de monitoreo, rastreo, ubicación y apagado remoto del vehículo; los cuales se mantendrán operativos hasta la total cancelación del crédito y obligaciones del presente Contrato. EL CLIENTE deberá cumplir con todas las instrucciones y requisitos que el proveedor del sistema GPS exija para el uso y mantenimiento operativo de dicho dispositivo de seguridad; asimismo brindará todas las facilidades para el traslado del BIEN y la instalación del sistema GPS por el proveedor, así como para las revisiones y mantenimiento periódicos que sean necesarios. El costo del dispositivo y del servicio será cancelado por el CLIENTE, así como el costo mensual por mantenimiento del servicio de GPS, teniendo este un costo adicional de S/10 soles mensuales, el mismo que tendrá que ser cancelado al momento de abonar su cuota mensual y para cualquier **EMERGENCIA** comunicarse con los números 958918000 - 999361260

Asimismo, EL CLIENTE se obliga a no desinstalar, desactivar, dañar o manipular el equipo del sistema GPS en modo alguno, cuyo correcto funcionamiento podrá ser verificado por **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** en



cualquier momento, configurando la infracción de esta obligación una causal de resolución expresa del Contrato, quedando a su favor todas las armadas ya pagadas como indemnización por incumplimiento de contrato de acuerdo al artículo 1430° y 1561° del Código Civil.

DECIMO SEGUNDA: Del mismo modo, con la misma finalidad de lograr la toma de posesión del BIEN, **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** queda facultado a mantener en su poder, una copia de las llaves del BIEN, con las que queda expresamente facultado a tomar la posesión del BIEN. Estas medidas podrán ser adoptadas por **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L**, en los casos que el CLIENTE haya incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones y/o mantenga deuda vencida exigible por una o más cuotas establecidas en el cronograma de pagos que consta en el Anexo del presente Contrato; y, a pesar del requerimiento de regularizar su mora o entregar del BIEN para fines de su venta, EL CLIENTE no haya cumplido con los pagos insoluto, ni con la entrega del BIEN; por lo que todo efecto que estas medidas que persiguen asegurar la toma de posesión del BIEN advertidas previamente al CLIENTE, serán de exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien libera a **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** de toda responsabilidad por el uso de estas medidas para la toma de posesión del BIEN.

DECIMO TERCERA: **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** podrá ceder su posición contractual, así como cualquiera de sus derechos y/u obligaciones, en este Contrato a cualquier tercero, prestando el CLIENTE, en este acto, su consentimiento anticipado a las referidas cesiones, siendo para ello suficiente que **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** le comunique la identidad del nuevo acreedor o contraparte según sea el caso, sin que sea necesaria la nueva intervención del CLIENTE, de conformidad con las disposiciones del Código Civil.

DECIMO CUARTA: Queda expresamente entendido que, en caso de incumplimiento, el CLIENTE incurirá en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna por parte de **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L**.

DECIMO QUINTA: La Cuota a pagar de cargo del CLIENTE, constituido por los intereses, comisiones, gastos y tributos y demás cargos señalados en la Hoja Resumen, serán cancelados por el CLIENTE directamente a las cuentas de **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** o directamente en su oficina principal en el área de cobranza. Así mismo, se deja en conocimiento del CLIENTE que el vehículo, ni la deuda podrá ser traspasada a un tercero, ya que no ostenta de titularidad, solo de la posesión y la posesión es intransferible, en caso sucediera esta figura, la empresa **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L**, podrá realizar el recojo vehicular en cuanto tome conocimiento del hecho, pudiendo dar por resuelto el contrato por incumplimiento del mismo, no teniendo que hacer reconocimiento dinerario alguno al CLIENTE.

DECIMO SEXTA: Queda expresamente convenido por **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** y el CLIENTE que cualquier comisión, tributo, gasto, **IMPUESTO VEHICULAR ANUAL** y/ o costo señalado en la Hoja Resumen o documento suscrito, derivado del Contrato, debe ser pagado por el CLIENTE. Si a pesar del requerimiento escrito y comunicado al CLIENTE en forma directa según lo previsto en el presente Contrato, éste no realizara tal pago y **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** se viese obligado a efectuar tal pago o asumir por cuenta del CLIENTE, éste deberá reembolsarle de modo inmediato. En caso contrario, devengará automáticamente a partir de la fecha en que **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** el desembolso correspondiente, sin que sea necesario requerimiento previo o constitución en mora alguno, quedando el CLIENTE automáticamente constituido en mora ante cualquier incumplimiento de pago en el que incurra.

DECIMO SEPTIMA: En caso que una o más de las cláusulas del presente documento fueren declaradas nulas o no válidas en virtud de la Ley Aplicable, dicho efecto se restringirá únicamente a las referidas cláusulas siempre que sean separables, de modo que las demás estipulaciones serán aplicables en toda la extensión que sea admisible, manteniéndose el espíritu y el sentido originalmente buscado al incluirse las cláusulas anuladas o dejadas sin efecto.

DECIMO OCTAVA: Para todos los efectos de este contrato, **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** y el CLIENTE señalan como sus domicilios los consignados en este documento, lugar donde se considerarán válidamente hechas todas las diligencias notariales, judiciales o extrajudiciales. De haber señalado el CLIENTE como su domicilio un lugar distinto a Chincha, estas diligencias notariales, judiciales y extrajudiciales, serán realizadas por **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** ante autoridad con jurisdicción y competencia en dicho domicilio.

Cualquier cambio de dichos domicilios, para tener efecto, deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte y deberá estar ubicado en la misma ciudad donde se señala al suscribir el presente contrato; renunciando expresamente ambas partes al fuero de su domicilio.

Para efectos de recojo del vehículo afectado en garantía mobiliaria, las partes declaran aceptar que se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial del lugar de la sede principal.

DECIMO NOVENA: El presente Contrato y sus Anexos se rigen por las leyes de la República del Perú (la "Ley Aplicable"), lo cual incluye, sin que dicha lista sea limitativa, a las siguientes normas, así como aquellas que las modifiquen o las sustituyan:

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

El Notario no asume responsabilidad del contenido de este documento.

- ✓ Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287.
- ✓ Circular N° G-0090-2001 de la SBS (Título valor emitido en forma incompleta)

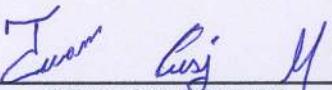
✓ Código Civil Peruano.

Las Partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial que corresponda a la oficina de **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.**

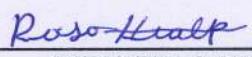
VIGESIMA: INTERVENCIÓN DEL CONYUGE: De ser el caso, interviene en este Contrato, el/la cónyuge del CLIENTE/CONSTITUYENTE a fin de prestar su conformidad a los términos y condiciones del presente contrato, las condiciones particulares del crédito, garantías, letra de cambio y las obligaciones que EL CLIENTE/CONSTITUYENTE asume frente a **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.**, asumiendo la calidad de obligado solidario con el CLIENTE/EL CONSTITUYENTE.

VIGESIMA PRIMERA: ACUERDO Ambas partes contratantes tanto **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** y el CLIENTE, encontrándose en el uso de todas sus facultades mentales y sin intimidación alguna se someterán a las cláusulas penales y obligaciones que se deriven de este contrato si en algún momento hubiera conflicto.

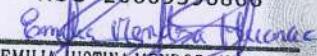
Chincha Alta, 10 de Setiembre del 2025




FIRMA DEL TITULAR
CUSI HUALPA JUAN CARLOS
DNI N° 45593583




FIRMA DE LA AVAL
HUALPA MOREL ROSA
DNI N° 45943191

YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

EMILIA JUSTINA MENDOZA HUARACA
APODERADA

YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L
RUC: 20609396866
REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a:

Cusi Hualpa Juan Carlos)
Hualpa Morel Rosa

Identificados(as) con: DNI 45593583;
45943191-

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido, conforme al Art. 108 del D.L. 1049 de lo que doy fe.

Chincha, 17 OCT 2025



JAVIER ALONSO RAMOS MORON
NOTARIO DE CHINCHA



INFORMACION IMPORTANTE

Los pagos se podrán realizar en las agencias del Banco de Crédito del Perú, Banco Continental, Banco Scotiabank o Interbank. Asimismo, en la oficina de Yonda Motors.

NÚMEROS DE CUENTA

YONDA Y GRUPO HUARACA

RUC: 20609396866

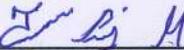
	SOLES	NºCTA.	INTERB
	402 - 30041193 - 55	00 - 340200300411935555	
	DOLARES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	402 - 300411936 - 2	003 - 402 - 003004119362-51	
	SOLES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	00 - 1102150100057114	0 - 1121500010005711419	
	DOLARES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	0200932381	01121500020093238113	
	SOLES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	1941467876028	00219400146787602892	
	DOLARES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	1941467964127	00219400146796412795	

950690394 - 908808538

yonda
PERU

Las Pre – cancelaciones y Cancelaciones se realizarán exclusivamente previo acuerdo con **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L**

- Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la operación de crédito, y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el cliente haya contraído o asuma con **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** durante la vigencia del Préstamo. La vigencia de la fianza/aval será indefinida, y sólo quedará liberada cuando el cliente cumpla con todas las obligaciones garantizadas.
- **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** sólo podrá modificar, unilateralmente, comisiones, gastos y otras estipulaciones contractuales distintas a las tasas de interés.
- Ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas (2cuotas), se procederá a realizar el reporte a las Centrales de Riesgo de **YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L** para la realización de la notificación de cobranza correspondiente, costo asumido por el CLIENTE, de persistir en el incumplimiento se procederá con al recojo del vehículo, teniendo como plazo máximo para la cancelación de lo adeudado 72 horas, caso contrario se dará por resuelto el contrato, pudiendo la unidad entrar en remate sin previo aviso al cliente.
- La entrega de tarjeta y placa será dentro de los 25 a 30 días hábiles.

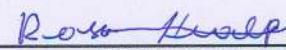


FIRMA DEL TITULAR
CUSI HUALPA JUAN CARLOS
DNI N° 45593583



YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L
RUC: 20609396866

EMILIA JUSTINA MENDOZA-HUARACA
APODERADA



FIRMA DE LA AVAL
HUALPA MOREL ROSA
DNI N° 45943191

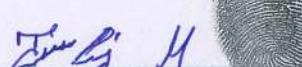


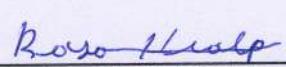
YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L
RUC: 20609396866
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA DE RESUMEN

TASAS POR GASTO ADMINISTRATIVO		PRESTAMO	
T.A. POR G.A.	80%	Monto financiado	S/18,444.00
T.M. POR G.A.	5.02%	Moneda	SOLES
		Número de cuotas	24
		Fecha de pago de cuotas	10
		Cantidad total a pagar	S/.32,142.64
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		GASTOS	
Interés moratorio mensual	10% de la cuota mensual	Servicio de toma de firmas y Delivery de Documentos	Según tarifario
Gastos Judiciales y/o Conciliatorios	Según tarifario	Gastos Notariales	Según tarifario
Gastos de Notificación	S/. 50.00		
Gastos de recojo del vehículo Chincha	S/. 350.00		
Gastos de recojo del vehículo Otras provincias (dependiendo la zona)	S/. 400.00 a S/. 650.00		
OTROS		GPS	
Duplicado de contrato/ tarjeta de propiedad/ llaves	Según tarifario	GPS cuota mensual	S/. 10.00
La tasa de gastos administrativos por mora se aplica sobre el importe de la cuota vencida, desde el primer día de atraso.			

El Cliente declara que la Hoja Resumen Informativa y Cronograma, así como el Contrato, le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información y condiciones consignadas en la presente HR y en los antes referidos documentos.

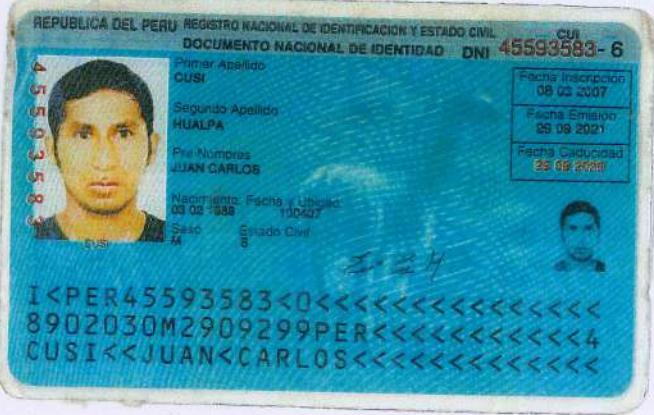

FIRMA DEL TITULAR
CUSI HUALPA JUAN CARLOS
DNI N° 45593583


FIRMA DE LA AVAL
HUALPA MOREL ROSA
DNI N° 45943191

YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC 20609396866

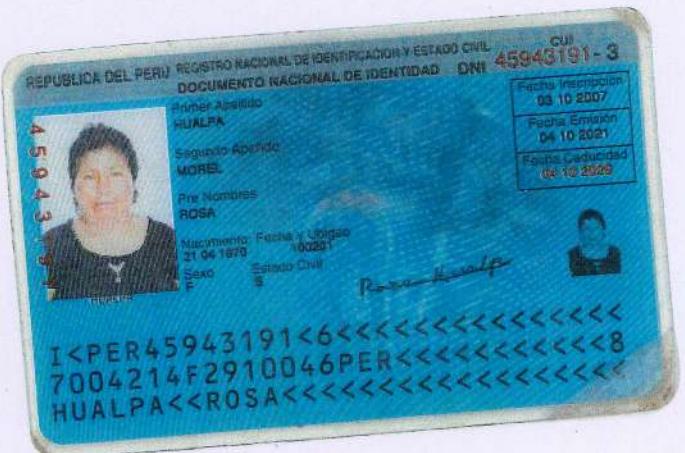
EMILIA JUSTINA MENDOZA HUARACA
APODERADA

YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866
REPRESENTANTE LEGAL



YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

[Signature]
Yhon Kennedy Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL







0112365168



NOTARIA
MATTA NUÑEZ OSCAR DIEGO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 45943191
Primer Apellido HUALPA
Segundo Apellido MOREL
Nombres ROSA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Rosa Huallpa
HUALPA MOREL, ROSA
DNI 45943191

INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR

Operador: 70343654 - Liset Fiorella
Salvador Navarro

Fecha de Transacción: 21-03-2025
15:38:16

Entidad: 10215464186 - MATTA
NUÑEZ OSCAR DIEGO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0112365168

CALLE: INDEPENDENCIA N° 171 - A PISCO
TEL.: (056) 535476 CEL: 978859494
email: informes@notariamattanuñez.com

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES CON ARRAS CONFIRMATORIAS

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL COMPROMISO DE "CONTRATAR DERECHOS Y ACCIONES CON ARRAS CONFIRMATORIAS" QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO "LOS PROMITENTES VENDEDORES": DON EDWIN ROBERTO CARDENAS CHOQUE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 06785274, PERUANO, INDEPENDIENTE, CASADO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. GRAL VARELA N° 1845, DEL DISTRITO BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; Y, DOÑA MARLENI CARDENAS CHOQUE, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 06805061, PERUANA, INDEPENDIENTE, CASADA (BAJO REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11070101 DEL REGISTRO PERSONAL DE PISCO), CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. GRAL VARELA N° 1845, DEL DISTRITO BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; Y, DE LA OTRA PARTE, COMO "LA PROMITENTE COMPRADORA": DOÑA ROSA HUALPA MOREL, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45943191, PERUANA, INDEPENDIENTE, SOLTERA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CENTRO POBLADO C.M. VASQUEZ MZ. B LOTE 127, DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA; QUIEN CONTRATA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

"LOS PROMITENTES VENDEDORES", SEÑALAN SER CO-PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE PREDIO:

1.1. PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "UBIC. RUR. PREDIO MARIA AREA HA. 3.2400", UBICADO EN EL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYA AREA, DOMINIO, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NÚMERO 40005432 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PISCO, EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO C00005 DE LA CITADA PARTIDA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE RESPECTIVO, DE LO CUAL TIENE PLENO CONOCIMIENTO "LA PROMITENTE COMPRADORA".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. POR EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE OBLIGAN RECIPROCAMENTE A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES CON ARRAS CONFIRMATORIAS, EN VIRTUD DEL CUAL "LOS PROMITENTES VENDEDORES" SE OBLIGARÁN A TRANSFERIR A FAVOR DE "LA PROMITENTE COMPRADORA", EL 0.3090% (CERO PUNTO TRES CERO NUEVE CERO PORCIENTO) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL BIEN INMUEBLE INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 40005432 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA OFICINA REGISTRAL DE PISCO. LA VENTA SE REALIZA AD CORPUS, SOBRE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE REPRESENTAN UN AREA TOTAL DE 100.10 M2. (CIEN PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS) QUE PARA EFECTOS REFERENCIALES SE ENCUENTRAN ENCERRADOS DENTRO DE LA MZ. E LOTE 1 UBICADO EN EL PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "UBIC. RUR. PREDIO MARIA AREA HA. 3.2400", EN EL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.

CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS QUE SERAN RESPETADOS POR LAS PARTES CONTRATANTES EN LA OPORTUNIDAD QUE REALICE LA INDEPENDIZACION Y QUE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

0.3090% EN LA MANZANA E LOTE 1 DE 100.10 M2.

MEDIDAS PERIMETRICAS:

POR EL FRENTE	:	6.63 ML.
DERECHA ENTRANDO	:	15.59 ML.
		45.00 ML



POR EL FONDO : 6.21 ML.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE : CON PROLONGACION CALLE TERESA DE CALCUTA
DERECHA ENTRANDO : CON LA MZ. E LOTE 2
IZQUIERDA ENTRANDO : CON CALLE S/N
POR EL FONDO : CON LA MANZANA E LOTE 15

2.2. POR SU PARTE, "LA PROMITENTE COMPRADORA" SE OBLIGA EN VIRTUD DEL CONTRATO DEFINITIVO A PAGAR A "LOS PROMITENTES VENDEDORES" EL PRECIO PACTADO EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD CONVENIDA.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

3.1. EL PRECIO SUMADO MATERIA DEL CONTRATO, ASCENDERÁ A LA SUMA DE S/ 12,888.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), QUE "LA PROMITENTE COMPRADORA" PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1º CUOTA INICIAL: LA SUMA DE S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) QUE SERAN PAGADOS EL DIA 21 DE MARZO DEL 2025, "LA PROMITENTE COMPRADORA" MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA DEPOSITA LA SUMA DE S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES); CON RECUEROS PROPIOS A FAVOR DE "LOS PROMITENTES VENDEDORES", MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROS N° 19198415718014, DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU, A NOMBRE DE EDWIN ROBERTO CARDENAS CHOQUE, UNO DE LOS "LOS PROMITENTES VENDEDORES", COMO PAGO INICIAL DE LA COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE.

2º DIECISEIS CUOTAS MENSUALES QUE SERAN PAGADOS LOS DIAS 21 DE CADA MES INICIANDO LA PRIMERA EL DIA 21 DE MAYO DEL 2025 HASTA EL 21 DE AGOSTO DEL 2026, CADA CUOTA POR LA SUMA DE S/. 618.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES) LA SUMAS DE DINERO POR EL VALOR DE CADA CUOTA DEBEN SER DEPOSITADAS MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA MISMA CUENTA DE AHORROS N° 19198415718014, DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU, A NOMBRE DE UNO DE "LOS PROMITENTES VENDEDORES", SIN MAS CONSTANCIA QUE LA ENTREGA DEL VOUCHER DE DEPOSITO EFECTUADO EN LA FECHA CONVENIDA POR "LA PROMITENTE COMPRADORA".

3º CUALQUIER PAGO REALIZADO FUERA DE LAS FECHAS PACTADAS INCURRIRAN EN UNA PENALIDAD POR PAGO TARDIO LA MISMA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES) QUE DEBERAN SER CANCELADOS CONJUNTAMENTE CON LA CUOTA ATRASADA MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA MISMA CUENTA DE AHORROS N° 19198415718014, DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU, A NOMBRE DE UNO DE "LOS PROMITENTES VENDEDORES" ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA SIGUIENTE CUOTA A EFECTOS DE RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL SALDO DE PRECIO DE VENTA DEBERA EFECTUARSE EN LAS FECHAS DE SUS VENCIMIENTOS; SALVO QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO SEA DIA INHABIL, ESTABLECIENDOSE QUE EN TAL CASO EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA RESPECTIVA CUOTA.

ASIMISMO, DEJAN CONSTANCIA QUE CUANDO SE REALICE EL PAGO TOTAL A "LOS PROMITENTES VENDEDORES" ESTOS SE COMPROMETEN A FIRMAR "LA ESCRITURA PUBLICA" DE COMPRA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS A FAVOR DE "LA PROMITENTE COMPRADORA", REALIZANDO TODOS LOS TRAMITES QUE CORRESPONDA ANTE LA VIA NOTARIAL.

LOS CONTRATANTES, MANIFIESTAN QUE ES POSIBLE REALIZAR EL PAGO ADELANTADO DE LA CUOTA, SIENDO NECESARIA LA COMUNICACION DE "LA PROMITENTE COMPRADORA" A "LOS

VICOBRA HUGO PAURECO CASTILLO
ABOGADO
CAL 69581

"PROMITENTES VENDEDORES", LA ACEPTACION DE ESTE, EL CUAL SE TENDRA RUMIADO CON LA PRESENTACION DEL VOUCHER DEL DEPOSITO EFECTUADO, EL CUAL SERVIRÁ PARA LOS EFECTOS DE LA CANCELACION TOTAL DEL MONTO ACORDADO POR LA TRANSFERENCIA.



CUARTA: CONDICIONES DEL CONTRATO DEFINITIVO

4.1. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LAS DEMAS CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO DEFINITIVO SERAN LAS SIGUIENTES.

4.1.1. A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEFINITIVO EL INMUEBLE DE 0.3090% (CERO PUNTO TRES CERO NUEVE CERO PORCIENTO) DE ACCIONES Y DERECHOS LOS MISMOS QUE REPRESENTAN 100.10 M². (MANZANA E LOTE 1) DEBERÁ ESTAR APTO PARA PODER REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE A "LA PROMITENTE COMPRADORA".

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 "LOS PROMITENTES VENDEDORES" SE OBLIGAN A NO DISPONER DEL INMUEBLE DE 0.3090% (CERO PUNTO TRES CERO NUEVE CERO PORCIENTO) DE ACCIONES Y DERECHOS (100.10 M² MANZANA E LOTE 1), CON EL FIN DE POSIBILITAR LA CELEBRACION DEL CONTRATO DEFINITIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES.

SEXTA: PACTO DE ARRAS CONFIRMATORIAS.

6.1 ARRAS CONFIRMATORIAS: -----
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERA MATERIA DE RESOLUCION AUTOMÁTICA DEL MISMO Y POR ESTE ACTO "LA PROMITENTE COMPRADORA", CONSTITUYEN COMO ARRAS CONFIRMATORIAS EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA QUE LE HA SIDO ENTREGADA A "LOS PROMITENTES VENDEDORES", CONFORME LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

6.2 ARRAS PENALES: -----
"LOS PROMITENTES VENDEDORES" DA CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN ARTICULO 1478 DEL CODIGO CIVIL POR ESTE ACTO CONSTITUYEN EN ARRAS PENALES A FAVOR DE "LA PROMITENTE COMPRADORA" SOBRE LA TOTALIDAD DE LA SUMA ENTREGADA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO QUE NO SE CUMPLA CON LO PACTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS DEL CONTRATO

7.1 LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE ORIGINE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO SERAN ASUMIDOS POR "LA PROMITENTE COMPRADORA", SALVO LOS QUE POR LEY CORRESPONDEN A "LOS PROMITENTES VENDEDORES".

OCTAVA: COMPETENCIA TERRITORIAL -----

8.1. PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PISCO.

NOVENA: DOMICILIO -----

9.1. PARA LA VALIDEZ DE TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES A LAS PARTES, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, AMBAS SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EL CAMBIO DE DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SURTIRA EFECTO DESDE LA FECHA DE COMUNICACION DE DICHO CAMBIO A LA OTRA PARTE, POR CONDUCTO NOTARIAL.

DECIMA: ACUERDOS FINALES

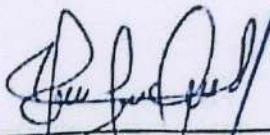
10.1. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES, SUSTITUYE CUALQUIER ACUERDO VERBAL O ESCRITO QUE HAYA SIDO PREVIAMENTE CELEBRADO ENTRE ELLAS RESPECTO A SU CONTENIDO Y/O MATERIA, NO

VICTOR HUGO PACHECO CASTILLO
ABOGADO
C.A.L. 69581

- NO BENEFICIA A NINGUNA PERSONA DISTINTA DE LAS PARTES Y NO PODRA MODIFICARSE SINO POR MEDIO DE UN DOCUMENTO ESCRITO DEDICADAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.
- 10.2. LAS PARTES RECONOCEN QUE LOS TITULOS QUE ENCABEZAN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SON MERAMENTE ENUNCIATIVOS Y NO SERAN TOMADOS EN CUENTA PARA LA INTERPRETACION DE SU CONTENIDO.
- 10.3. EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CONDICIONES DEBEN INTERPRETARSE COMO UN TODO. POR LO TANTO, LA NULIDAD O INEFICACIA DE ALGUNA CLAUSULA O ESTIPULACION NO AFECTARA LA VALIDEZ DE LAS DEMAS, SALVO QUE LAS PARTES RECAIGAN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA CON ARRAS CONFIRMATORIAS QUE PUEDAN GENERAR LA RESOLUCION DEL MISMO.
- 10.4. EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL Y DEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTEN APLICABLES.
- 10.5. LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EN SU CELEBRACION NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, VIOLENCIA NI INTIMIDACION NI NINGUN OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA ACARREAR SU NULIDAD.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LO EXPRESADO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE PISCO, EL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO 2025.


EDWIN ROBERTO CARDENAS CHOQUE
DNI N° 06785274
VENDEDOR


MARLENI CARDENAS CHOQUE
DNI N° 06805061
VENDEDOR


ROSA HUALPA MOREL
DNI N° 45943191
COMPRADORA


VICTOR HUGO PACHECO CASTILL
ABOGADO
C.A.L. 69581

LEGALIZACION A LA VUELTA 



NOTARÍA
MATÍA NÚÑEZ

Calle Independencia N° 171 A - Piso 1 - Ica - Perú
Tel: 955 949 207 Oficina: (044) 433478
informes@notariamatian.com

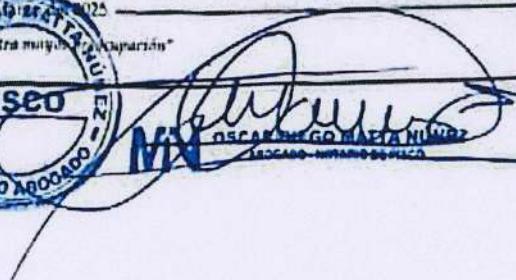
Certifico: Que las firmas que antecedentes corresponden a don: EDWIN ROBERTO CARDENAS CHOQUE, identificado con Documento Nacional de Identidad número 06785274, a doña: MARLENI CARDENAS CHOQUE, identificada con Documento Nacional de Identidad número 06805061, a doña: ROSA HUALPA MOREL, identificada con Documento Nacional de Identidad número 45943191, quienes intervienen por su propio derecho, es auténtica la misma que legalizo sin juzgar el contenido del documento. Doy fe.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Decreto Legislativo 1049 cumulo con dejar constancia que el Notario no asume responsabilidad sobre el contenido de este documento.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 97 y 106 del decreto legislativo N° 1032 se deja constancia que se ha cumplido con llevar a cabo la comparación biométrica de las huellas dactilares de los intervenientes en el presente documento.

Ciudad de Pisco, 21 de febrero de 2025

"Su tranquilidad es nuestra mayor satisfacción"


OSCAR DIEGO MATÍA NÚÑEZ
NOTARIO-ABOGADO



Chincha, 03 de setiembre 2025

COTIZACION VEHICULAR

Presente, atte. Yonda & Grupo Huaraca E.I.R.L.
RUC: 20609396866

De nuestra consideración, nos es grato dirigirnos a usted para brindarle una cotización vehicular de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CLIENTE	:	JUAN CARLOS CUSI HUALPA
DNI	:	45593583
CELULAR	:	992333772
MARCA DEL VEHICULO	:	BAJAJ
MODELO	:	TORITO 4T
AÑO	:	2025
COLOR	:	ROJO

PRECIO	S/21,444.00	INICIAL	S/3,000.0
12 MESES		18 MESES	
24 MESES	S/1,339.28	60 MESES	

Con la finalidad de iniciar el proceso de desembolso de su crédito agradeceremos entregar a nuestro ejecutivo de ventas la siguiente documentación:

1. FOTOCOPIA DNI DEL TITULAR Y CONYUGUE
2. COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO PAGADO DE SERVICIOS (LUZ O AGUA).
3. COPIA SIMPLE DE VIVIENDA (TÍTULO DE PROPIEDAD / CERTIFICADO DE POSESIÓN, COPIA LITERAL)
4. DECLARACION JURADA DE INGRESOS
5. LICENCIA DE CONDUCIR
6. DNI AVAL (DNI CONYUGE DE SER NECESARIO)
7. EVALUACION DE GASTOS FAMILIARES
8. 30% DE INICIAL COMO MINIMO (*aumenta según precio de la unidad*)
9. VERIFICACION DOMICILIARIA Y LABORAL
10. PAGO UNICO POR GASTOS ADMINISTRATIVOS S/1,000.00
11. SEGURO VEHICULAR 1 AÑO
12. GPS SATELITAL

ENTREGA DE LA UNIDAD EN UN MAXIMO DE 25 DIAS HABILES

Finalmente, agradecemos su confianza en nosotros y reiteramos nuestro compromiso en dar cumplimiento a todos los procesos señalados con anterioridad y conversados con las personas a cargo.

Atte.

Martha cordova yeren
974077751

Chincha, 10 de Setiembre del 2025

CARTA DE APROBACION

Presente, Yonda & Grupo Huaraca E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Atte.: Cristian Cruz Manrique
DNI: 21885160

De nuestra consideración, nos es grato dirigirnos a usted para informarle la
APROBACION DEL CREDITO VEHICULAR de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CLIENTE	: CUSI HUALPA JUAN CARLOS
DNI	: 45593583
CELULAR	: 992333772
MARCA DEL VEHICULO	: BAJAJ
MODELO	: TORITO 4T CON GLP
AÑO	: 2025
COLOR	: ROJO
PRECIO UNIDAD	: S/ 21,444.00
INICIAL	: S/ 3,000.00
CUOTAS	: S/ 1,339.28 X 24 MESES

REQUIERE INSTALACION DE GPS	SI
REQUIERE SEGURO VEHICULAR	SI

En las próximas horas un representante de la empresa
YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L., se contactará con nuestro cliente para las
coordinaciones necesarias de toma de firmas de contratos y entrega de su unidad.

Para cualquier consulta adicional comunicarse directamente con su asesor de
ventas MARTHA CORDOVA al Cel. 974077751

Atentamente

[Signature]
YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

[Signature]
CRISTIAN CRUZ MANRIQUE
CRISTIAN CRUZ MANRIQUE
Jefe de Creditos y Cobranzas

SOLICITUD DE INSPECCIÓN AL DOMICILIO

		Identificacion de CLIENTE	Tipo ID
		Fecha:	
Datos del Cliente: Apellido Paterno CUSI Apellido Materno HUACPA Nombre JUAN CARLOS Monto del Credito Cuotas Mensuales Cuotas			
1. Cliente			

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Domicilio: Dirección	Urbanización/AA.HH	Distrito
Referencia de Ubicación	Estado Civil	Teléfono del Domicilio

Inspección de la Vivienda

Confirmación de Vecinos Comentarios:
SI NO

Nombre de la Persona entrevistada	Documento de Identidad	Parentesco	Numero de Suministro
HOLGAR MORA ROSA	1894319	AMINTA MORA	

Comentarios del Inspector de Credito
OTRO. NOSVTO EN CASA DE MARÍA, LABORA EN EL
CAMPO. GANSTO CASA PROPIA, TAMBIÉN LABORA
EN EL CAMPO.

Observaciones del Inspector RUC 20509396866
ANZO MANANTES (2 AÑOS) (2000)
CERROTE (17 AÑOS) 1300.= Inspector CRISTIAN CRUZ MARÍQUEZ
ÁREA DE CRÉDITOS Y COBRANZAS
Firma del Inspector

Chincha, 04 de Setiembre de 2025

CONSTANCIA DE SEPARACIÓN DE VEHICULO**YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.**

RUC: 20609396866

Dirección: Carretera Panamericana km 201 – Chincha

Teléfonos: 927 676 338 / 971 027 612

Conste por el presente documento que la empresa **YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.** ha recibido de la Sr JUAN CARLOS CUSI HUALPA, identificado con DNI N.º **45593583**, con domicilio en **UBICACIÓN RUR PREDIO MARIA MZ E LT 01 – virgen del Carmen , distrito de TUPAC AMARU , provincia de PISCO, departamento de ICA**, y número de celular 992333772, la suma de S/ 2,500.00 (DOS mil QUINIENTOS/100 soles), mediante depósito en BCP OP 00833337 con fecha 03/09/2025.

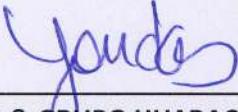
Este monto corresponde a la cuota inicial por concepto de separación del siguiente vehículo:

CONCEPTO	DETALLE
Marca	BAJAJ
Modelo	TORITO 4T
Color	ROJO
Año Modelo	2025
Combustible	GASOLINA/GLP

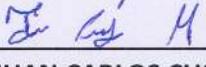
NOTA IMPORTANTE:

En caso de desistimiento por parte del cliente respecto a la compra del vehículo separado, la cuales empresa aplicará una penalidad de \$ 1,000.00 (mil dólares americanos) por vehículos de 4 ruedas y \$ 500.00 (quinientos dólares americanos) por vehículos de 2 o 3 ruedas, correspondiente a gastos administrativos, traslado y costos logísticos, los serán descontados del monto abonado; si en caso los vehículos de 2 o 3 ruedas superen el costo de S/ 25,000.00 soles, la penalidad será la misma que se aplica a los vehículos de 4 ruedas

Asimismo, el cliente declara conocer y aceptar que, una vez efectuada la separación de la unidad, no podrá acogerse a promociones o campañas de descuentos posteriores. En señal de conformidad y aceptación de las condiciones, ambas partes suscriben la presente constancia en dos ejemplares de igual valor legal, quedando una copia en poder del cliente y otra en los archivos de la empresa.


YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.

RUC: 20609396866


JUAN CARLOS CUSI HUALPA

DNI: 45593583



¡Transferencia exitosa!

S/ 2,500.00

Miércoles, 03 Septiembre 2025 - 09:18 a.m.

Descargar

Compartir

Enviado a

Yonda Y Grupo Huaraca E.

**** 6028

Moneda Soles

Desde

Cuenta Digital Soles

****6098

Número de operación

00833337

[Realizar otra transferencia](#)

[Ir al inicio](#)

YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Yhon Kennidey Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL





Carretera Panamericana Sur 199 puerta 201
Chincha Alta - Ica - Perú

Encuentranos en:
f YONDA PERU
g YONDA PERU
o YONDA PERU
in YONDA PERU

BCP
S/ 2,800

Nº 021596

Recibí de: Gigi Hualpa Juan con(s)

La cantidad de: Dos mil Quinientos

Por concepto de: Avantia inicial por el tarifa utrige

Chincha, 03 de Diciembre de 2022

V*B*
cobranza@yondaperu.com

RECIBÍ CONFORME
www.yondaperu.com

YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609393003

Yhon Kenjiel y M. Alvarado Huaraca
GERENTE GENERAL

3:42

92%



¡Transferencia exitosa!

S/ 1,500.00

Miércoles, 10 Septiembre 2025 - 03:42 p.m.

Descargar

Compartir

Enviado a

Yonda Y Grupo Huaraca E.

**** 6028

Moneda Soles

Desde

Cuenta Premio Soles

****1021

Número de operación

02825375

Realizar otra transferencia

Ir al inicio

yonda

PERÚ

Carretera Panamericana Sur 199 puerta 201
Chincha Alta - Ica - Perú

Encuentranos en:

- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU

S/

1,000

Nº 022015

BCP

Recibí de: Cmii Hualpa Juan

La cantidad de: 0 mil

Por concepto de: Pago cantos adm. por el torito 4t

Rep

Chincha, 10 de Setiembre de 2015

V°B°
cobranza@yondaperu.com

RECIBÍ CONFORME
www.yondaperu.com

yonda

PERÚ

Carretera Panamericana Sur 199 puerta 201
Chincha Alta - Ica - Perú

Encuentranos en:

- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU

S/

500

Nº 022014

BCP

Recibí de: Cmii Hualpa Juan

La cantidad de: Quinientos

Por concepto de: Pago el 1er lote inicial al pa el torito 4t

Rejo

Chincha, 10 de Setiembre de 2015

V°B°
cobranza@yondaperu.com

RECIBÍ CONFORME
www.yondaperu.com

YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 2060936866

Yhon Kennidey Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL



Chincha, 10 de Setiembre de 2025

DECLARACION JURADA DE INGRESOS

Conste por la presente que yo JUAN CARLOS CUSI HUAPLA.

con DNI 45593583. con domicilio legal en
Ubicación Rur. Predio Marca Mze Lt1 Virgen del Carmen. de la ciudad

de Tupac Amaru - Písio DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que soy
trabajador independiente o en situación irregular sin recibo (taxista, ventas
ambulantes, venta domiciliaria, empleadas domésticas, obreros de la
construcción, venta de manufacturas propias, trabajos de fines de semana,
temporada de verano y / o invierno, trabajos eventuales, clases particulares,
ingresos por rentas, etc.), obteniendo por mi labor
de Independiente

Un ingreso mensual aproximado de S/3,200.

o temporario total de.....



FIRMA: Z M

N.º DOCUMENTO: 45593583

FECHA: 10/09/25.

JUAN CARLOS CUSI HUALPA

PRECIO EN DÓLAR		TIPO DE CAMBIO	S/3.80	INICIAL	S/ 3,000.00
PRECIO EN SOLES	S/ 21,444.00				
MONTO A FINANCIAR	S/ 18,444.00			CUOTA	S/ 1,339.28
TASA ANUAL	80%			Nº DE CUOTAS	24
TASA MENSUAL	5.02%			CUOTA DIARIA	

ITEM	FECHA DE PAGO	INTERES DEL PERIOD	ABONO A CAPITAL	VALOR CUOTA	SALDO CAPITAL
0	10/09/2025				S/ 18,444.00
1	10/10/2025	S/ 925.92	S/ 413.36	S/ 1,339.28	S/ 18,030.64
2	10/11/2025	S/ 905.17	S/ 434.11	S/ 1,339.28	S/ 17,596.53
3	10/12/2025	S/ 883.38	S/ 455.90	S/ 1,339.28	S/ 17,140.63
4	10/01/2026	S/ 860.49	S/ 478.79	S/ 1,339.28	S/ 16,661.85
5	10/02/2026	S/ 836.45	S/ 502.82	S/ 1,339.28	S/ 16,159.02
6	10/03/2026	S/ 811.21	S/ 528.07	S/ 1,339.28	S/ 15,630.95
7	10/04/2026	S/ 784.70	S/ 554.58	S/ 1,339.28	S/ 15,076.38
8	10/05/2026	S/ 756.86	S/ 582.42	S/ 1,339.28	S/ 14,493.96
9	10/06/2026	S/ 727.62	S/ 611.66	S/ 1,339.28	S/ 13,882.30
10	10/07/2026	S/ 696.92	S/ 642.36	S/ 1,339.28	S/ 13,239.94
11	10/08/2026	S/ 664.67	S/ 674.61	S/ 1,339.28	S/ 12,565.33
12	10/09/2026	S/ 630.80	S/ 708.48	S/ 1,339.28	S/ 11,856.86
13	10/10/2026	S/ 595.23	S/ 744.04	S/ 1,339.28	S/ 11,112.81
14	10/11/2026	S/ 557.88	S/ 781.39	S/ 1,339.28	S/ 10,331.42
15	10/12/2026	S/ 518.65	S/ 820.62	S/ 1,339.28	S/ 9,510.80
16	10/01/2027	S/ 477.46	S/ 861.82	S/ 1,339.28	S/ 8,648.98
17	10/02/2027	S/ 434.19	S/ 905.08	S/ 1,339.28	S/ 7,743.89
18	10/03/2027	S/ 388.76	S/ 950.52	S/ 1,339.28	S/ 6,793.37
19	10/04/2027	S/ 341.04	S/ 998.24	S/ 1,339.28	S/ 5,795.14
20	10/05/2027	S/ 290.93	S/ 1,048.35	S/ 1,339.28	S/ 4,746.79
21	10/06/2027	S/ 238.30	S/ 1,100.98	S/ 1,339.28	S/ 3,645.81
22	10/07/2027	S/ 183.03	S/ 1,156.25	S/ 1,339.28	S/ 2,489.55
23	10/08/2027	S/ 124.98	S/ 1,214.30	S/ 1,339.28	S/ 1,275.26
24	10/09/2027	S/ 64.02	S/ 1,275.26	S/ 1,339.28	S/ 0.00

YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L
RUC: 20609395866

Yhon Kennidey Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL

Chincha, 10 de setiembre del 2025

ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO**YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.**

RUC: 20609396866

Dirección: Carretera Panamericana km 201 – Chincha

Teléfonos: 927 676 338 / 971 027 612

Representante Legal: Sr. Yhon Kennidey Mendoza Huaraca (DNI N.º 40971062)

Conste por la presente acta que en la fecha, la empresa antes mencionada hace entrega formal del vehículo que se detalla a continuación al Sr. JUAN CARLOS CUSI HUALPA, identificado con DNI N.º 45593583 domiciliado en ubicación AAHH CRISTO TE AMA MZ I LT 15 – VIRGEN DEL CARMEN – CASALLA – PISCO – ICA, con número de celular 992333772, a quien en adelante se le denominará 'El comprador'

DETALLE DEL VEHÍCULO ENTREGADO	
Marca	BAJAJ
Modelo	RE AUTORIKSHA TORITO 4T
Número de Chasis	MD2A45AX9SWA10024
Número de Motor	AZXWSA64758
Color	ROJO
Año	2025
Placa	EN TRAMITE

CONDICIÓN DE ENTREGA:

El vehículo es entregado en perfectas condiciones mecánicas, estéticas y operativas, con todos sus accesorios completos y funcionando, no teniendo la compradora nada que reclamar a posterioridad por concepto de estado físico o funcionamiento del mismo.

ACCESORIOS ENTREGADOS:

- ✓ 1 Llave de contacto
- ✓ 1 llanta de repuesto
- ✓ Manual de garantía y manual del usuario
- ✓ Placa vehicular:

NOTA:

La entrega de la tarjeta de propiedad y la placa vehicular definitiva se realizará en un plazo estimado de 25 a 30 días hábiles, contados a partir de la presente fecha.

Ambas partes manifiestan su total conformidad con los términos descritos en el presente documento, firmando en señal de aceptación y recepción de lo indicado.



YONDA & GRUPO HUARACA
RUC: 20609396866

JUAN CARLOS CUSI HUALPA
DNI: 45593583

Ejecutivo de ventas

CHINCHA ALTA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RASTREO Y MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA UNIDAD

CLIENTE: JUAN CARLOS CUSI HUALPA

CELULAR: 992333772

UBICACIÓN: CHINCHA

UNIDAD: MOTO TAXI

MARCA: BAJAJ

MODELO: TORITO 4T

CHASIS: MD2A45AX9SWA10024

COLOR: ROJO

PLACA: SIN PLACA

CHIP: VODAFONE

ASESOR: MARTHA CORDOVA

En caso de ubicación descargue en el siguiente aplicativo de play store **baanool iot**

USUARIO: JUANC.CH

CONTRASEÑA: CUSI2025

Ante cualquier incidente con la instalación comunicarse a los siguientes números:

933262641



Yonda S.A.C.
GRUPO HUARACA S.R.L.
Vº Bº
INS. CTC

AREA DE INSTALACION DE GPS
ROBERTO MAGALLANES

393



AREA DE COBRANZA
EMILIA MENDOZA HUARACA

ANEXO 7 - MANUAL PLAFT YONDA 2025

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

Fecha: 03/09/25.**Nombres y Apellidos / Razón Social:**JUAN CARLOS CUSI HUANPA.**Documento de Identidad:** DNI CE Pasaporte RUC Otros
Número de Documento de Identidad: 4559 3583.

Declaro / declaramos, en forma voluntaria, que los fondos utilizados en la presente operación provienen de las siguientes fuentes (indicar el origen de los fondos):

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1 Ahorros en el Sistema Financiero | <input type="checkbox"/> |
| 2 Depósitos a plazo | <input type="checkbox"/> |
| 3 Cuenta corriente | <input type="checkbox"/> |
| 4 Préstamos del Sistema Financiero | <input type="checkbox"/> |
| 5 Ahorros personales en casa | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6 Préstamos de familiares, amigos, etc.) | <input type="checkbox"/> |
| 7 Juntas o Panderos | <input type="checkbox"/> |
| 8 Sueldos, honorarios, pensiones | <input type="checkbox"/> |
| 9 Liquidación de beneficios sociales | <input type="checkbox"/> |
| 10 Utilidades | <input type="checkbox"/> |
| 11 Ingresos por ventas | <input type="checkbox"/> |
| 12 Remesas del exterior | <input type="checkbox"/> |
| 13 Aporte de socios, accionistas o asociados | <input type="checkbox"/> |
| 14 Fondos de Inversión | <input type="checkbox"/> |
| 15 Fondos colectivos | <input type="checkbox"/> |
| 16 Instrumentos financieros de corto plazo | <input type="checkbox"/> |
| 17 Instrumentos financieros de largo plazo | <input type="checkbox"/> |
| 18 Otros (especificar) | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> |

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada y eximo a YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L., de toda responsabilidad derivada de información errónea o inexacta que yo hubiera consignado en este documento.

J. C. H.

Firma del Cliente

INDICE DE DOCUMENTOS PARA ENTREGA VEHICULAR

DATOS DEL ASESOR: MARIA CORDOVA YEREN.

DATOS DEL CLIENTE: JUAN CARLOS CUSI HUMLPA.

MARCA: Bajaj.

MODELO: Torito 41.

INDICE ORDEN DE DOCUMENTOS	DNI TITULAR	DNI CONYUGE
• CONTRATO		
• DNI TITULAR Y/O CONYUGE	✓	
• DNI AVAL Y/O CONYUGE	✓	
• DOCUMENTOS DE CASA	✓	
• RECIBO DE SERVICIOS	✓	
• COTIZACION		
• CARTA DE APROBACION	✓	
• SOLICITUD DE INSPECCION AL DOMICILIO	✓	
• CONSTANCIA DE SEPARACION	✓	
• VOUCHER Y RECIBO DE CAJA	✓	
• INGRESOS DEL CLIENTE	✓	
• CRONOGRAMA	✓	
• ACTA DE ENTREGA	✓	
• FORMATO DE GPS	✓	
• TARJETA DE PROPIEDAD SOLO SI SE ENCUENTRA INSCRITO		
• DECLARACION JURADA DE ORIGEN DE FONDOS	✓	

NUMEROS DE CONTACTO	#
CEL. TITULAR	992 333772.
CEL. CONYUGE	
CEL. AVAL	
CEL. CONYUGE	

OBSERVACION:

Juncacusitualpa@gmail.com.

No hay reibo de Servicio, porque es conjunto Vehical.

* Copia original de DNI, (Aval).

* Falta inicial + 6/A.

* Declaracion de ingresos, falta firma.

* DS de fondos pendiente firma.

YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Yhon Kennedy Mendoza/Huaraca
GERENTE GENERAL



FIRMA Y HUELLA
AREA LOGISTICA



ALFREDO AYALA
BIBLIOTECAS MUNICIPALES

ARMANDO SOTO GONZALEZ
MEXICO: 2007

YAHYA KHANIGI MELIDA ALVAREZ
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES